

14

**Ercilia del Carmen Barrios Florez**

---

**De:** Carlos Carlos Acosta Medina [ingacosta121@gmail.com]  
**Enviado el:** martes, 09 de octubre de 2018 10:56 p.m.  
**Para:** ebarrios@transcaribe.gov.co  
**Asunto:** OBSERVACIONES TC-LPN-002-2018

Barranquilla, 09 de octubre de 2018

Señores

**TRANSCARIBE S.A.**

Sistema Integrado de Transporte Masivo  
CARTAGENA D. T. Y C.

Ref. **LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-002-2018**

**Objeto: "SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL."**

Cordial saludo.

Por medio de la presente, manifestamos nuestro interés en participar en el proceso de la referencia, por lo cual atentamente enviamos las siguientes observaciones al pliego de condiciones:

**1. En cuanto al inciso B. Experiencia 7.9. Experiencia general:**

- Basados en el principio de proporcionalidad, solicitamos respetuosamente, que la sumatoria de los contratos deban ser igual o superior a **50%** del presupuesto oficial del lote para el cual está ofertando el proponente, expresado en salarios mínimos.
- Por otro lado, manifestamos que el gobierno colombiano a través de Colombia Compra Eficiente, entidad que regula todos los aspectos relacionados con la contratación en Colombia, emitió la Guía para los Procesos de Contratación de obra pública, en la cual en su capítulo III, FASE DE PLANEACION EN PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, en su literal F. EXPERIENCIA A EVALUAR EN CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, dice textualmente:

"La experiencia requerida en un Proceso de Contratación de obra pública debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de una vía, el proponente debe tener experiencia en construcción de vías de condiciones técnicas similares, sin que sea relevante el lugar en el cual ha prestado el servicio, quién ha sido el contratante o volúmenes de obra específicos que no aportan al Proceso de Contratación como criterio de selección objetiva.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un Proceso de Contratación de obra pública con un presupuesto

oficial de 100 SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la Entidad Estatal exige que los proponentes hayan participado en Procesos de Contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra.

Por otra parte, la experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades.  
(Subrayado nuestro)

Las Entidades Estatales solo pueden exigir que la experiencia se haya cumplido en un rango de años determinado cuando esto se justifica por cambios o innovaciones técnicas que se hayan producido en el mismo lapso y que sean justificadas de acuerdo con los Riesgos, la complejidad y la naturaleza del Proceso de Contratación."

Siguiendo los lineamientos establecidos por el gobierno nacional, queda claro que la experiencia, al no agotarse a través del tiempo, no puede ser limitada en tiempo por las Entidades Estatales, por lo cual, en este caso, la entidad contratante no puede limitar a que la experiencia sea en los últimos 10 años, de manera que los proponentes pueden aportar la experiencia que tengan acorde a lo solicitado, independientemente del tiempo en que la misma haya sido ejecutada.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos que **no se limite en tiempo la experiencia solicitada**, tal como lo menciona la entidad en unos de su requerimiento en la cual dicen: Los contratos deben haberse ejecutado en un 100%, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de licitación.

2. En cuanto al inciso **B. Experiencia 7.10. Experiencia específica** la entidad solicita:

#### PARA EL LOTE 1

- Un (1) contrato de los aportados, debe tener o incluir en su objeto la construcción y/o pavimentación de obras viales urbanas, cuyo monto de ejecución sea igual o superior al 60 % del presupuesto oficial.

- En uno de los contratos aportados deberán acreditar las siguientes actividades y cantidades de ejecución:

- construcción de mínimo 5.000 M3 de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-45 y con un espesor mínimo de 20 cm.
- Excavación mecánica de mínimo 14.000 m3 de material.
- Actividades de demolición de pavimento rígido existente.
- Ejecución de obras de acueducto.
- Ejecución de obras de alcantarillado.
- Instalación de mínimo 140.000 kg de acero  $f_y = 420$  MPA o 60.000 psi

#### PARA EL LOTE 2

- Un (1) contrato de los aportados, debe tener o incluir en su objeto la construcción y/o pavimentación de obras viales urbanas, cuyo monto de ejecución sea igual o superior al 60 % del presupuesto oficial.

- En uno de los contratos aportados deberán acreditar las siguientes actividades y cantidades de ejecución:

- construcción de mínimo 9.000 M3 de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-45 y con un espesor mínimo de 20 cm.
- Excavación mecánica de mínimo 20.000 m3 de material.
- Actividades de demolición de pavimento rígido existente.
- Ejecución de obras de acueducto.
- Ejecución de obras de alcantarillado.

- Instalación de mínimo 200.000 kg de acero  $f_y = 420 \text{ MPA}$  o 60.000 psi

En base a lo anterior, solicitamos respetuosamente, se modifique y disminuya los requerimientos de la experiencia al 50% de la cantidad a ejecutar, esto siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente quien sugiere, basados en el principio de proporcionalidad, que la experiencia requerida a los proponentes sea del 50% de la cantidad a ejecutar, es decir, que, en este caso, la experiencia solicitada sea:

#### PARA EL LOTE 1

- **Los tres (3) contratos aportados**, debe tener o incluir en su objeto la construcción y/o pavimentación de obras viales urbanas, **y/o obras de acueducto y/o obras de alcantarillado** cuyo monto de ejecución **sumado** sea igual o superior al 60 % del presupuesto oficial.

- **La sumatoria de los tres (3) contratos aportados**, deberán acreditar las siguientes actividades y cantidades de ejecución:

- construcción de mínimo **2.500 M3** de concreto para pavimento de resistencia igual o superior a MR-45 y con un espesor mínimo de 20 cm.
- Excavación mecánica de mínimo **7.000 m3** de material.
- Actividades de demolición de pavimento rígido existente.
- Ejecución de obras de acueducto.
- Ejecución de obras de alcantarillado.
- Instalación de mínimo **70.000 kg de acero  $f_y = 420 \text{ MPA}$  o 60.000 psi**

#### PARA EL LOTE 2

- **Los tres (3) contratos aportados**, debe tener o incluir en su objeto la construcción y/o pavimentación de obras viales urbanas, **y/o obras de acueducto y/o obras de alcantarillado** cuyo monto de ejecución **sumado** sea igual o superior al 60 % del presupuesto oficial.

- **La sumatoria de los tres (3) contratos aportados**, deberán acreditar las siguientes actividades y cantidades de ejecución:

- construcción de mínimo **4.500 M3** de concreto para pavimento de
- resistencia igual o superior a MR-45 y con un espesor mínimo de 20 cm.
- Excavación mecánica de mínimo **10.000 m3** de material.
- Actividades de demolición de pavimento rígido existente.
- Ejecución de obras de acueducto.
- Ejecución de obras de alcantarillado.
- Instalación de mínimo **100.000 kg de acero  $f_y = 420 \text{ MPA}$  o 60.000 psi**

Lo anterior con el fin de dar mayor participación de oferentes.

3. Teniendo en cuenta los índices financieros solicitados en el numeral C. **CAPACIDAD FINANCIERA**, comparando los mismos con los índices solicitados por otras entidades de la región como la Gobernación del Bolívar y la misma alcaldía de Cartagena en proceso anteriores, atentamente solicitamos ajustar los índices a los que se manejan en el sector así:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:	Menor o igual a 60%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	Igual o superior a 10%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Igual o superior a 5%

Esto con el fin de dar mayor pluralidad de oferentes.

**4. En cuanto al Capítulo B. factor técnico 8.2.1. CALIDAD DE LOS EQUIPOS: 150 PUNTOS:** Solicitamos amablemente que no se limite la antigüedad de los Equipos y que este requisito quede abierto a la presentación de equipos que cumplan con la misma función y se encuentren en buen estado, lo cual deberá ser verificado por la interventoría del proyecto. Esto teniendo en cuenta que muchas empresas poseen equipos con mayor tiempo de antigüedad y que están en perfecto estado de funcionamiento, finalmente el contratista debe garantizar el funcionamiento de los mismos, especialmente teniendo en cuenta la cantidad de equipos exigidos.

**5. El capítulo C. Puntaje para estimular a industria nacional,** la entidad solicita Ingenieros Residentes Especialistas en Vías. Al respecto, solicitamos que se **elimine este requerimiento de la especialización**, por cuanto muchos profesionales de la región que tienen amplia experiencia en obras de este tipo, no tienen especialización, pero con su experiencia cumplen con creces los requisitos de la entidad. Esto en aras de dar mayor participación a profesionales de la región y garantizar pluralidad de oferentes.

Agradecemos su atención a esta solicitud.

Atentamente,

--

**CARLOS CARLOS ACOSTA MEDINA**  
*INGENIERO CIVIL*  
*Barranquilla - Atlántico.*